

Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-DMGT-2023-0047-O

Quito, D.M., 13 de septiembre de 2023

Asunto: Acuerdos reunión del 24 de agosto de 2023

Señor Economista
Esteban Andrés Melo Garzón
Coordinador Distrital del Comercio - ACDC
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento saludo, en concordancia con lo acordado en la mesa de trabajo del 24 de agosto de 2023, en la cual se discutió varios temas relacionados con la realización de ferias en el espacio público por parte de comerciantes autónomos, me permito solicitar se remita hasta el viernes 15 de septiembre de 2023 toda la normativa vigente emitida por la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio, relacionada con emisión de permisos en el espacio público.

Por otro lado, en relación a la guía Metodológica de Ferias, una vez revisado el documento por parte de esta Dirección Metropolitana, se identifica que no guarda concordancia con lo establecido en la Resolución Nro. GADDMQ-ACDC-2020-0034-R emitida por la ACDC con fecha 22 de octubre de 2020, por lo que me permito poner a su consideración las siguientes observaciones:

Resolución Nro. GADDMQ-ACDC-2020-0034-R	Guía de Ferias
Artículo 4.- Objetivos de las ferias en el espacio público del DMQ: Los objetivos de las ferias en espacio público en el DMQ son: a) Impulsar la comercialización y promoción de productos y servicios ofertados por los feriantes. b) Generar fuentes de empleo y aportar al crecimiento económico en la ciudad. c) Organizar actividades económicas a fin de impulsar el emprendimiento y promoción de los diferentes productos y servicios ofertados en dichas ferias. d) Fomentar el trabajo al comerciante, productor y proveedores.	7.- Objetivo de las ferias Implantar un nuevo sistema de comercialización, mediante el cual los comerciantes autónomos no regularizados abastezcan de forma ordenada y segura a la ciudad.

enace

Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-DMGT-2023-0047-O

Quito, D.M., 13 de septiembre de 2023

<p>Artículo 6.- Lineamientos para la organización de ferias en espacios públicos del MDMQ.-</p> <p>d) Las ferias tendrán un período máximo de duración de hasta quince (15) días calendario, a excepción de las que se realicen por temporada, en cuyo caso durarán el tiempo determinado por la Administración Zonal correspondiente.</p>	<p>10.- Duración de las ferias</p> <p>Las Administraciones Zonales determinarán mediante un informe técnico de factibilidad la duración de las ferias según el lugar y la temporada en la que se realicen.</p> <p>Por ningún motivo las ferias podrán mantenerse en el mismo lugar y con los mismos comerciantes por más de 5 día consecutivos.</p>
<p>Artículo 6.- Lineamientos para la organización de ferias en espacios públicos del MDMQ.-</p> <p>h) Los horarios para el desarrollo de las ferias serán entre las 8:00 y las 20:00.</p>	<p>11.- Horarios de funcionamiento</p> <p>Existirán ferias matutinas, vespertinas y nocturnas, el horario se definirá según la característica y demanda de cada una.</p>
<p>Artículo 6.- Lineamientos para la organización de ferias en espacios públicos del MDMQ.-</p> <p>b) Las entidades organizadoras de la feria en el espacio público del MDMQ propenderán a la participación de al menos un 35% de trabajadores autónomos no regularizados, con excepción de los detallados en el Artículo 13 del presente instructivo.</p> <p>Artículo 13. Prohibiciones. -</p> <p>b) La participación de comerciantes que tengan puestos en mercados, trabajadores autónomos que cuenten con el permiso único de comercio autónomo (PUCA); y, comerciantes que realicen su actividad en centros comerciales populares.</p>	<p>12.- Participantes de las ferias</p> <p>Al tratarse de un proyecto para el ordenamiento del espacio público de la ciudad, cada feria estará compuesta por al menos el 80 % de personas naturales o jurídicas que no cuenten con permiso PUCA, el 20 % restante, podrán ser cubierto por comerciantes autónomos que cuenten con permisos PUCA para comerciante autónomo ambulante y de transportación pública.</p> <p>Se dará prioridad a los comerciantes que forman parte del registro de comerciantes autónomos realizado por la ACDC en el año 2022.</p>

Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-DMGT-2023-0047-O

Quito, D.M., 13 de septiembre de 2023

<p>Artículo 10.- Requisitos para solicitar una autorización para la realización de una feria en el espacio público del DMQ:</p> <p>Los organizadores, deberán presentar con al menos veinte y un (21) días plazo antes del inicio de la feria su solicitud con la siguiente información.</p> <p>a) Proyecto de feria que deberá ser presentado mediante oficio</p> <p>b) Breve descripción de la organización solicitante</p> <p>c) Documentos de identificación de la persona natural o representante de la organización / personería jurídica, así como de la persona jurídica a la que represente.</p> <p>d) Justificación de la feria.</p> <p>e) Número de participantes (considerando la capacidad del lugar).</p> <p>f) Listado de los participantes en el que consten los siguientes datos: nombres y apellidos completos, número de cédula y/o identificación, edad, teléfono, dirección, correo electrónico, organización a la que pertenece (si fuera el caso), condiciones especiales (discapacidad, tercera edad, etc.), tipo de giro de comercio.</p> <p>g) Fecha propuesta para la realización de la feria.</p> <p>h) Lugar propuesto para la instalación de la feria. En el caso de que el sitio propuesto para el desarrollo de la feria sea un parque de la Unidad de Espacio Público de la EPMMOP y/o una plaza institucional, el solicitante deberá adjuntar la autorización de uso emitida por la entidad competente.</p> <p>i) Tipo de feria (de conformidad con el Art. 5 del presente instructivo).</p> <p>j) Tiempo de duración de la feria (número de días).</p> <p>k) Detalle del/los auspiciantes de la feria, en caso de contar con alguno, en el marco de lo establecido en la normativa legal vigente.</p> <p>l) Protocolos de bioseguridad.</p> <p>Adicional a estos requisitos y conforme la normativa metropolitana de seguridad, y de uso y ocupación del espacio público se debe presentar:</p> <p>Documentos aprobados por la Secretaría de Seguridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de contingencia y emergencia; • Aforo; y, • Certificado de Cuerpo de Bomberos de Quito <p>Pagar la regalía por uso y ocupación del espacio público</p>	<p>14.- Requisitos de los participantes</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de la cédula de ciudadanía • Llenar el formulario de aspirantes a la feria • Planilla de pago de un servicio básico de su lugar de residencia (para sectorizar). Adultos mayores y personas con discapacidad tendrán prioridad. <p>Las personas extranjeras que deseen participar en la feria deberán tener regularizada su permanencia en el país</p>
---	---

enace

Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-DMGT-2023-0047-O

Quito, D.M., 13 de septiembre de 2023

<p>Artículo 11.- Obligaciones de los feriantes: Son obligaciones de los feriantes las siguientes:</p> <p>a) Proporcionar información fidedigna.</p> <p>b) Facilitar en forma oportuna y completa toda la información que solicite el MDMQ para el trámite de autorización de realización de la feria.</p> <p>c) Pagar las regalías o patentes, y estar al día con las obligaciones monetarias que correspondan con el MDMQ, en base al espacio autorizado y de acuerdo a la normativa legal vigente.</p> <p>d) Cumplir con los horarios y condiciones establecidas en el respectivo convenio.</p> <p>e) Mantener y entregar el espacio público autorizado para la feria, sin afectación, limpio y libre de basura. Se deberá realizar un registro fotográfico antes y después del evento.</p>	<p>15.- Obligaciones de los comerciantes participantes en la feria</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar información fidedigna al momento de la inscripción. • Pagar las regalías establecida según cada feria • Cumplir con los horarios establecidos para el funcionamiento de la feria. • Mantener y entregar el espacio público autorizado para la feria, y los implementos que se le proporcione sin afectación, limpio y ordenados. • Cumplir con el reglamento de funcionamiento de cada feria.
<p>La resolución no señala la figura de Administración de la feria</p>	<p>16.- Administración de la feria</p> <p>La administración del funcionamiento de la feria estará a cargo de la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio.</p>

Finalmente me permito adjuntar observaciones realizadas por las administraciones zonales Eugenio Espejo y Eloy Afaro a la Guía Metodológica de Ferias, así como a la Guía Metodológica de Kioscos, para su consideración.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Pedro Antonio Jaramillo Castillo
DIRECTOR METROPOLITANO DE COORDINACIÓN DE GESTIÓN EN EL TERRITORIO/ FUNCIONARIO DIRECTIVO 5
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE COORDINACIÓN DE LA GESTIÓN EN EL TERRITORIO

Referencias:

- GADDMQ-ACDC-2023-0531-M

enace



Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-DMGT-2023-0047-O

Quito, D.M., 13 de septiembre de 2023

Anexos:

- COMENTARIOS DE GUIA METODOLÓGICA QUIOSCOS_AZEE.pdf
- COMENTARIOS DE GUIA METODOLÓGICA FERIAS_AZEE.pdf
- Observaciones FERIAS Y KIOSKOS.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: VERONICA DANIELA CUEVA BELTRAN	vc	SGCTYPC-DMGT	2023-09-13	
Aprobado por: PEDRO ANTONIO JARAMILLO CASTILLO	PA	SGCTYPC-DMGT	2023-09-13	

race

